

# EL TELLEGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Año 97 — Edición No. 34.882

Miércoles 29 de Octubre de 1980

R. del E. 046  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA

"GANADERA RIO PLAYON, S. A."

- 1.— Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 70. del Cantón Guayaquil Dr. Jorge Maldonado Rennella, el 10. de Octubre de 1.980, se constituyó la Compañía Anónima denominada "GANADERA RIO PLAYON, S.A."
- 2.— Esta Escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, Libro de Industriales, el 27 de Octubre de 1.980, de fojas 11.925 a fojas 11.996, No. 861 y anotada bajo el No. 20.521 del Repertorio.
- 3.— Comparecen al otorgamiento de la presente escritura los Señores: Pacific Cattle Investment Limited, persona jurídica organizada y con domicilio en la ciudad de Hamilton, Islas Bermudas, de nacionalidad británica, representada en este acto por el Dr. Ramón Vela Cobos, ecuatoriano y domiciliado en Guayaquil, quien interviene en calidad de Apoderado de la misma; Frutera del Pacífico S. A., persona jurídica ecuatoriana y domiciliada en Guayaquil representada por los señores Carlos Aguirre Avilés y Jorge Aguirre Falconi, ecuatorianos y domiciliados en Guayaquil; en sus respectivas calidades de Vice presidente y Gerente General; Víctor Nicolás Aycart Fuentes, Jorge Adalberto Miranda Girón y Rigoberto Aguirre Campuzano, por sus propios derechos, todos ecuatorianos y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil.
- 3.— La Compañía Anónima se denomina "GANADERA RIO PLAYON, S.A." y su plazo de duración es hasta el treinta y uno de Diciembre del año dos mil treinta.
- 4.— El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil.
- 5.— El objeto de la Compañía es dedicarse al fomento y desarrollo ganadero y a la industrialización de carne y leche; a la crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor al arrendamiento y administración de predios rústicos para la explotación de ganado; a la venta de ganado mayor y menor y de productos de carne industrializados; al negocio de desarrollo y explotación de la industria de leche en todas sus manifestaciones; a la exportación de los productos que industrializa; a la compraventa de acciones de sociedades anónimas y participaciones de sociedades de responsabilidad limitada, así como de cualquier clase de papeles negociables permitidos por las leyes del Ecuador; al desarrollo de las actividades ganaderas y lecheras; mediante la promoción y fundación de cualquier clase de sociedades. Para la realización de su objeto social, la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo ejecutar cualesquiera operación, acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de contratos, sean civiles o mercantiles o de otra naturaleza.

de Tránsito

TEHERAN, Irán. - Un niño atropellado sobre el pecho.

